

Boletín Informativo Municipal del mes de Enero del 2019

01 de Febrero del 2019



VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

| Codigo | Concepto | P. Vigente | Incremento | P. Rectificado |
|--------------|--------------------------------|-------------|--------------------|----------------|
| 1.1.01.03.12 | ADMINISTRATIVO DE EJECUCION II | 0.00 | 220,000.00 | 220,000.00 |
| 1.1.01.05.07 | DEUDAS VS. TRIB. DE CTAS. | 0.00 | 24,000.00 | 24,000.00 |
| 1.1.03.26 | DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT. | 1800,000.00 | 850,000.00 | 2650,000.00 |
| 1.3.05.02.11 | DEUDAS POR TRANSFERENCIAS | 120,000.00 | 100,000.00 | 220,000.00 |
| | TOTAL | | 1194,000.00 | |

| Codigo | Concepto | P. Vigente | Disminución | P. Rectificado |
|--------------|------------------------------------|-------------|--------------------|----------------|
| 1.1.01.03.11 | ADMINISTRATIVO DE EJECUCION I | 220,000.00 | 220,000.00 | 0.00 |
| 1.1.01.10 | CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS | 500,000.00 | 24,000.00 | 476,000.00 |
| 1.1.03.30 | CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS | 1000,000.00 | 850,000.00 | 150,000.00 |
| 1.3.05.02.12 | CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS | 646,114.40 | 100,000.00 | 546,114.40 |
| | TOTAL | | 1194,000.00 | |

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 01, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 001/2019



(Signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 02 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de realizar la actualización del sitio web, rediseñando la página actual,

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en Av. Las Victorias 98, San Carlos de Bariloche, Río Negro, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

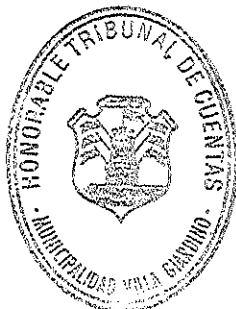
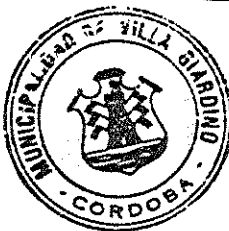
ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 002/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



10 ENE 2019

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla en la Provincia de Córdoba, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Ambrosio Omar Ferreyra y el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri, con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta localidad, de ahora en más llamada LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344, llamado de ahora en más EL LOCADOR, quien fija domicilio en Av. Las Victorias 98, San Carlos de Bariloche, Río Negro, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación :

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y éste por el presente se compromete a la realización de los siguientes trabajos:

- Re diseño y mantenimiento del sitio actual.
- Reordenamiento de la arquitectura de la información, para un rápido y satisfactorio acceso a los contenidos y servicios separando en dos secciones principales: Sección de Turismo y Área Municipal con su respectiva información y su desarrollo del sitio web en formato responsive (Apto para navegación en dispositivos móviles).
- Implementación de herramientas sociales para la viralización de la información.
- Optimización de las URLs con el fin de cumplir con un formato "amigable" para navegadores y buscadores.
- Implementación de normas básicas de SEO (Search Engine Optimization) para un mejor posicionamiento orgánico en buscadores.
- Creación de un panel de autoadministración basado en un sistema de Bases de Datos para una mejor administración del sitio web y una mejor experiencia en la navegación de parte del usuario ya que al tratarse de información guardada en una base de datos, resulta más fácil su búsqueda dentro del sitio. Esto posibilitará en una segunda etapa tener accesos directos a diferentes secciones del sitio, como por ejemplo "Paseos y Excursiones", a los cuales se podrá acceder mediante un código QR. También resulta fundamental para en las próximas etapas, poder generar sistemas de consultas a hospedajes.

SEGUNDA: El precio de la contratación se fija en a) una suma única de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$ 7.600.-) en concepto de Hosting que se abona en el mes de enero y b) Una suma de Pesos Dos Mil (\$ 8.000.-) mensuales en concepto de mantenimiento del sitio Web.-----

TERCERA: EL pago se establece en forma pagadero mensual de la prestación de servicios.-----

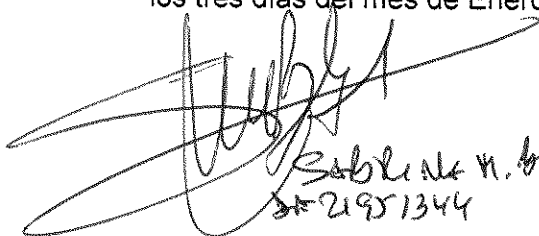
CUARTA: La presente contratación es a partir del 1 de Enero de 2019, venciendo indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2019, se deja prevista la ampliación, por un período igual, previo consentimiento de partes.-----

QUINTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que erogue el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.-----

SEXTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.-----

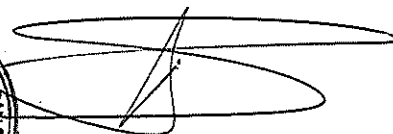
SEPTIMA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

OCTAVA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los tres días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve.-----


Sabrina M. Blank
D.N.I. 21.951.344

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: Las actividades recreativas y deportivas que se viene llevando a cabo y la implementación de la Escuela de Verano a partir del 01.01.2019;

Y CONSIDERANDO:

Que la escuela funcionará en el predio del Balneario Municipal "El Portecelo" durante los meses de Enero y Febrero de 2019 de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 17:30 horas;

Que el proyecto está sustentado en actividades recreativas y deportivas, previendo una concurrencia de niños de entre 5 y 12 años, bajo la supervisión y control de la Dirección Municipal de Deportes;

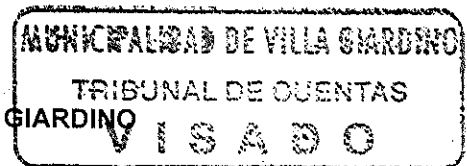
Que se continuará brindando actividades como volley, caminatas saludables, actividades en Gimnasio municipal, domingos recreativos, gimnasia para mujeres y gimnasia para el Programa de Prevención de Sobrepeso y Obesidad;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Ivana Valeria Dasso, D.N.I. N° 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Mayra Albana Bulacio, D.N.I. N° 33.034.485, con domicilio en calle Enrique de Rosas 160 B° El Cóndor, de la Localidad de Huerta Grande, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 4to.: OTORGAR al Señor Juan Manuel García, D.N.I. N° 34.273.772, con domicilio en Bv. Las Flores 197, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señora Julieta Soledad Casado, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 6to.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2019 y el 28.02.2019 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Director de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 7mo.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8vo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9no.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 004/2019

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

17 ENE 2019

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01272 de fecha 02/10/2018, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se otorga a la Señora GRACIELA RITA POGNANTE, D.N.I. Nro. 12.393.102, la prestación PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO) según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

Que la Señora Pognante, presenta la renuncia a partir del día 1 de Enero de 2019, como Odontóloga del Centro Municipal de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTESE la renuncia presentada por la Señora Graciela Rita Pognante, D.N.I. N° 12.393.102, por acogerse a los beneficios de la Jubilación que otorga la ANSES y dispóngase el cese de percepción de haberes como Agente Municipal, a partir del 01.01.2019.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 3ro.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 003/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

10 ENE 2019

VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita ERIKA MILENA TOBARES, D.N.I. Nro. 42.860.136, con domicilio en calle Peral 108, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2019 hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

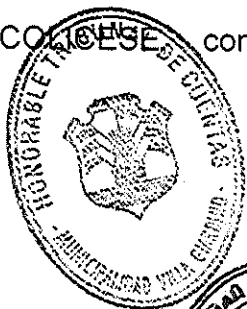
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLIZARSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 005/2019



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Roberto de Vaux
ROBERTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

17 ENE 2019

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La nota presentada por el Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señora Mirta Griselda González;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho centro;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señora Mirta Griselda González, D.N.I. Nro. 4.506.650, un subsidio mensual de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-), a partir del mes de Marzo de 2019 y hasta el mes de Noviembre del mismo año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 006/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

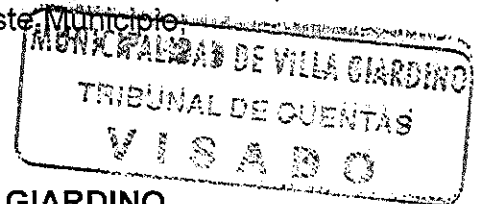
VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2019.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 007/2019

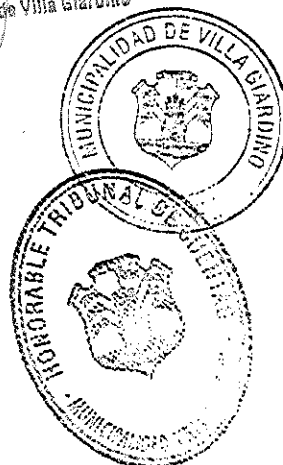
17 ENE 2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VA...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



SISTEMA Y REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre por una parte la “**MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**”, representada en este acto por el Señor Intendente **AMBROSIO OMAR FERREYRA**, con domicilio en la calle Avda. San Martín 45 de la localidad de VILLA GIARDINO, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra **EMER**, representada por el Señor **JORGE EDUARDO GARAY D.N.I. 30.663.823**, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en **José Gómez 54 de la localidad de Huerta Grande**; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes y en pleno acuerdo, quedando las partes sujetas a los derechos y obligaciones que se enumeran a continuación:

PRIMERO: Objeto. **EMER** se obliga a prestar servicio de traslados en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados si correspondiere y que resultare como consecuencia inmediata de la atención brindada en Centro de Salud VILLA GIARDINO y que requiera la derivación a Centro de Mayor Complejidad ubicado en la Ciudad de Córdoba que el profesional de Centro de Salud VILLA GIARDINO indique verbalmente o en su defecto algún responsable y/o traslados sociales y cobertura de eventos.

SEGUNDO: La asistencia de **EMER** cesará totalmente en el momento en que el paciente arribe al lugar del tratamiento referido en la cláusula primera, y si se diera el supuesto de reiterados requerimientos injustificados, en controversia al artículo primero, se realizará una intimación para el uso racional del servicio. En caso de recibirse una nueva llamada injustificada, se dará de baja el presente convenio, mediante comunicación fehaciente, sin derecho a reintegro y/o indemnización alguna por parte de **EMER**.

TERCERO: El servicio que brindará **EMER** constará de 4 (cuatro) traslados mensuales a Córdoba, de acuerdo a lo expuesto en cláusula primera, si transcurrido ese período se excede el número de traslados, el valor acordado por cada traslado excedente es de Pesos cinco mil (\$ 5000), traslados sociales locales y 6 (seis) horas de eventos mensuales, incluidas las Fiestas Patronales y quedan excluidos los grandes eventos y eventos privados.

CUARTO: Por el servicio prestado por **EMER** contratado en el presente, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22000)**, (IVA incluido) por mes, de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTO: El presente contrato se conviene por el término de **seis (6) meses** a partir del **01 de Enero de 2019**, venciendo por consiguiente el día **30 de Junio de 2019**.- Renovándose automáticamente por períodos semestrales, dicha renovación no se verificará cuando cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de rescindirlo en forma fehaciente con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento o de sus eventuales prórrogas.

SEXTO: El importe establecido en el artículo ~~Octavo~~^{citado *} en caso de tener la necesidad justificada de ser variado por **EMER**, deberá ser notificado con 30 días de anticipación.

SEPTIMO: El pago mensual al que se obliga a la Municipalidad, se realizará contra la presentación de la factura correspondiente. El lugar de pago se establece en la sede Municipal de la localidad de VILLA GIARDINO. El atraso en el pago supone la automática suspensión del contrato de Servicio durante el lapso de treinta (30) días. Si durante el período de suspensión no se regularizare el pago, se producirá la rescisión del presente contrato a partir del día siguiente al del vencimiento del citado período de suspensión.

OCTAVO: **EMER** se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateralmente en caso de observarse que se realiza un uso indebido del Servicio que se pactó exclusivamente. Mediando una advertencia previa y de repetirse los usos

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1141/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29/11/2018 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

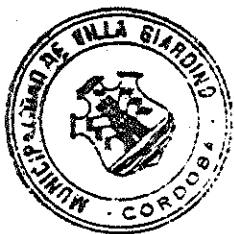
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

| Legajo | Documento | Apellido | Nombre | Nva. Categ. | Agrupación |
|--------|-------------|-----------|-------------------------|-------------|-------------------------------|
| 226 | 12.093.447 | BONGIORNO | EDUARDO JUAN | 2 | ADM. EJE. (CENTRO SALUD) |
| 132 | 24249794 | CONTI | MARIAM BEATRIZ | 4 | ADM. EJE. (CENTRO SALUD), III |
| 163 | 21695839 | OCHOA | LUCAS ROMAN | 4 | ADM. EJE. (CENTRO SALUD), III |
| 166 | 17.656.740 | VERDAGUER | MARÍA INES | 2 | AUX-ENF |
| 162 | 14.001.007 | PAREDES | MIRIAM ESTELA | 3 | AUX-ENF |
| 148 | 27217536524 | CAPPETTO | VIVIANA ALEJANDRA | 4 | AUX-ENF |
| 181 | 27395403 | DEL RIO | SILVANA CLAUDIA MARIELA | 4 | AUX-ENF |
| 27 | 14986437 | SANCHEZ | NORMA GRISELDA | 8 | AUX-ENF |
| 94 | 24764905 | PEREZ | ROXANA MARIELA | 8 | AUX-ENF |
| 223 | 22.207.916 | ARCE | RUFO WALTER | 2 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 195 | 30.271.531 | DE VAUX | SERGIO DANIEL | 2 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 184 | 22.207.926 | KLAIN | ROBERTO GUSTAVO | 2 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 146 | 21.695.817 | FRIAS | FABIO CESAR | 3 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 185 | 34.057.450 | VILLALBA | ANGEL ORLANDO | 3 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 186 | 23.393.569 | BARBERO | DORA DEL VALLE | 3 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 45 | 22163306 | FRIAS | ALEJANDRO SEBASTIAN | 4 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 106 | 29217841 | COBOS | MARCOS DANIEL | 4 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 126 | 29217848 | GOMEZ | FRANCO DARIO | 4 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 149 | 10512846 | RIVERO | MARIO SEVERO | 4 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 151 | 16443157 | BALMACEDA | OFELIA ROSA | 5 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 157 | 23583104 | CARNERO | PABLO ALBERTO | 4 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 161 | 28786501 | RUIZ | NORA CRISTINA | 4 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 46 | 14986417 | MORENO | JUAN ROBERTO | 7 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 119 | 17925889 | HEREDIA | JUAN CARLOS | 5 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 41 | 20305768 | AGUIRRE | DOMINGO ALBERTO | 6 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 105 | 13659395 | ROSALES | ROQUE OSVALDO | 6 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 123 | 12388385 | RODRIGUEZ | ESTEBAN REYES | 6 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 150 | 20143785778 | SOSA | CARLOS ALEJANDRO | 6 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 154 | 20149864408 | AGUERO | GUSTAVO ENRIQUE | 6 | MAEST. Y SERV. GRAL |
| 51 | 30311179 | CEBALLOS | JOSE ALBERTO | 7 | MAEST. Y SERV. GRAL |



| Legajo | Documento | Apellido | Nombre | Nva. Categ. | Agrupación |
|--------|-------------|-----------------------|---------------------|-------------|--------------------------|
| 40 | 16313603 | ZAPATA | HUGO ATILIO | 8 | MAEST. Y SERV. GRAL. |
| 52 | 26937901 | PEREYRA | DANIEL GUSTAVO | 8 | MAEST. Y SERV. GRAL. |
| 82 | 14549618 | TULIAN | VICTOR HUGO | 8 | MAEST. Y SERV. GRAL. |
| 89 | 24473971 | DIAZ | JOSE MIGUEL | 8 | MAEST. Y SERV. GRAL. |
| 39 | 20421359 | HEREDIA | CARLOS ALEJANDRO | 9 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 47 | 24607936 | LOPEZ | GUSTAVO ROBERTO | 9 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 48 | 14986445 | NIETO | ROSARIO LUIS | 9 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 50 | 27673435 | MANZANELLI | VICTOR EDUARDO | 9 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 33 | 13219854 | ROSALES | ROSA MARTA | 10 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 42 | 24607889 | TOBARES | CLAUDIO JORGE | 10 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 38 | 20836616 | GUZMAN | MARCELO DANIEL | 14 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 58 | 10320674 | ARAOZ | ATILIO OMAR | 15 | MAEST. Y SERV. GRAL SUP. |
| 153 | 18468268 | BOBBATTO | PATRICIA ALEJANDRA | 5 | PERS. ADM. EJEC. |
| 180 | 23546504 | PONCE | SANDRA NATALIA | 5 | PERS. ADM. EJEC. |
| 250 | 20369119681 | CAPDEVILA | NICOLAS ALBERTO | 5 | PERS. ADM. EJEC. |
| 130 | 27233523009 | DE FRANCESCO TADEO | MARIA DEL CARMEN | 11 | ADMINISTRATIVO AUXILIAR |
| 44 | 20235831946 | ZINNA | DIEGO SEBASTIAN | 13 | ADMINISTRATIVO AUXILIAR |
| 59 | 22207903 | COLOMBO | MARISA SILVANA | 16 | ADMINISTRATIVO SUPERIOR |
| 28 | 20836658 | PORTA | RUTH ALICIA | 20 | PERSONAL SUPERIOR |
| 31 | 27179258817 | ABRATTE | ANDREA CLAUDIA | 21 | PERSONAL SUPERIOR |
| 36 | 13955822 | MOLINARI | GRACIELA DEL CARMEN | 24 | JEFE DE SECCIÓN |

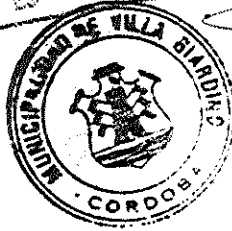
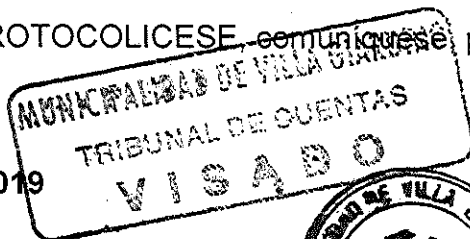
Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.

Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
 NRO.: 008/2019

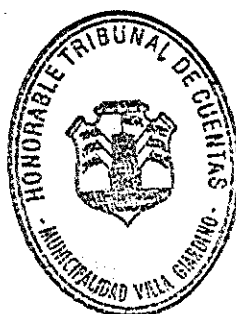


[Signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
 FELIX ERNESTO DE VAUX
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
 CLAUDIO MARCELO PARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino



17 ENE 2019

[Signature]
 JUAN PABLO CAVATAIO
 Presidente Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: Las tareas desarrolladas por la agente Municipal Graciela del Carmen Molinari, Jefa de Contaduría, de ésta Municipalidad teniendo a su cargo personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 56/89, autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el adicional por Responsabilidad que percibe el Personal Superior Jerárquico en hasta un 30% del básico de la categoría en la que reviste el agente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: ABONESE a la agente Municipal, GRACIELA DEL CARMEN MOLINARI, DNI N° 13.955.822, un adicional por Responsabilidad Jerárquica consistente en un 27 % (Veintisiete por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2019.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-06- RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

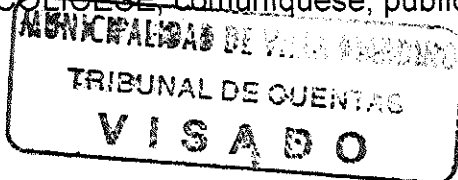
Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLÍGESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 009/2019

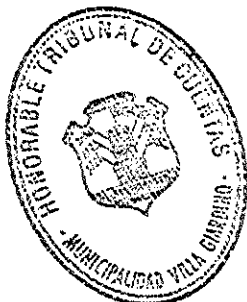


Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La nota presentada por el Señor Claudio Ariel

Longoni, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el evento denominado "EXPEDIENCE GIARDINO FEST", el día 13 de Enero a partir de las 11 hs. y hasta aproximadamente las 20 hs., en el predio de la Plaza San Martín y calles aledañas.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Claudio Ariel Longoni, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan esq. Yanquetruz, de esta Localidad, el día 13 de Enero del corriente año a partir de las 11 hs y hasta las 20 hs. aproximadamente, a realizar el evento denominado "EXPEDIENCE GIARDINO FEST" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín desde calle Tala.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar dicho evento.

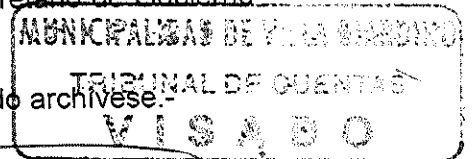
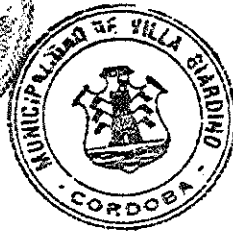
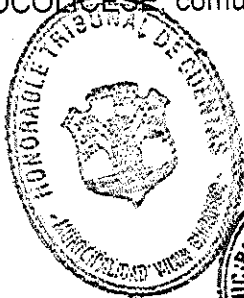
Artículo 3ro. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.
Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLIZARSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 010/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

17 ENE 2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Dependencias Municipales, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Dependencias Municipales como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2019.

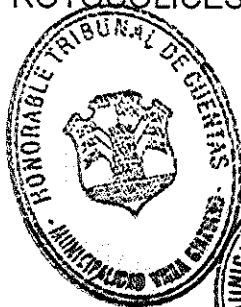
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

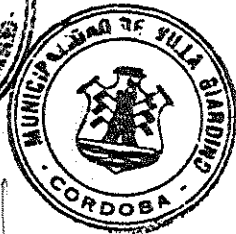
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 011/2019



17 ENE 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN MARCELO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: El inicio de la Temporada turística 2019, y los espectáculos que se llevarán a cabo en las Plaza San Martín, durante los meses de Enero y Febrero del mismo año;

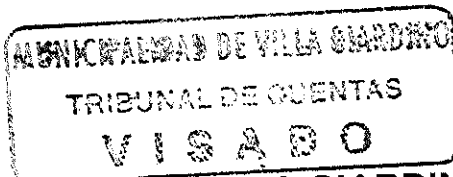
Y CONSIDERANDO:

Que de ésta forma pretendemos brindarle al turista y vecino, la alternativa de diversos espectáculos para disfrutar en familia;

Que con tal motivo se ha previsto la contratación de una Empresa que ejecute las tareas de Sonido e Iluminación;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar dicha contratación;

POR TODO ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

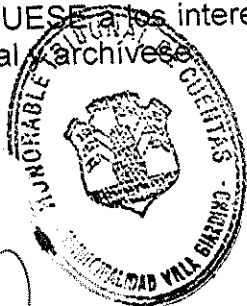
ART. 1: CONTRATAR a la Señora Carla Sofía Maceroni, D.N.I. N° 34.128.145 con domicilio en calle Ramón Deheza 769, de la Localidad de La Falda, para realizar las tareas de Sonido e Iluminación de los espectáculos organizados por esta Municipalidad y que se llevarán a cabo en la Plaza San Martín, durante los meses de Enero y Febrero/2019.

ART. 2: Las erogaciones que demande el presente Decreto será imputado en la partida 1.3.05.01.06.- FOMENTO DE TURISMO del Presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

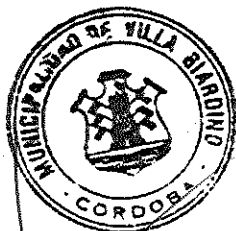
DECRETO
NRO.: 012/2019



17 ENE 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN PABLO DAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La situación de revista de los Agentes Sebastián José Ferencz, Atilio Omar Araoz y Avelino Fabián Nieto, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los Agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1141/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29/11/2018, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2019, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a los Señores: SEBASTIÁN JOSÉ FERENCZ, D.N.I N° 27.673.423, ATILIO OMAR ARAOZ, D.N.I N° 32.368.476, AVELINO FABIÁN NIETO, D.N.I N° 24.607.977 a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. 1-1-01-01-01-06-9 - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 013/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La situación de revista de los Señores BOBATTO DANIEL WILSON, QUIROGA MARICEL DEL CARMEN Y GARCÍA IVANA PAOLA, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1141/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.11.2018, mediante la cual se incrementa la cantidad de personal establecido del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2019, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

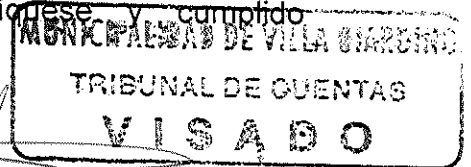
Artículo 1ro.: INCORPORESE a los Señores BOBATTO DANIEL WILSON, D.N.I. N° 13.955.803, QUIROGA MARICEL DEL CARMEN, D.N.I. N° 32.506.746 Y GARCÍA IVANA PAOLA, D.N.I. N° 29.703.402, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



17 ENE 2019

DECRETO

NRO.: 014/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Panificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Obras Públicas;

Que los Señores Bracamonte Rubén Alejandro, Hidalgo Ilan Fabián y Díaz Matias Leonel, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **BRACAMONTE RUBEN ALEJANDRO**, D.N.I. N° 39.448.230, con domicilio en calle Stella Maris 762, esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas- Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 2do.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **HIDALGO ILAN FABIAN**, D.N.I. N° 37.108.651, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas- Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 3ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **DÍAZ MATÍAS LEONEL**, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas- Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2019.-

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

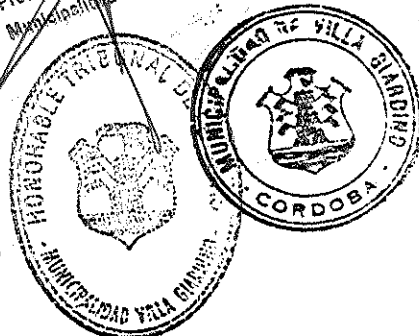
Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese - 4819

07 ENE 2019

DECRETO
NRO.: 015/2019

FELIX ERNESTO DE VAUR
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La reestructuración funcional del
Area Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que a los efectos de procurar la cobertura en enfermería, en el Dispensario Aldo Federico Heredia de Santa Cecilia es menester contar con personal idóneo que cumpla dicha función, como así también para cubrir las licencias por vacaciones y francos del personal de enfermería;

Que la Señora NORMA BEATRIZ GENOVA, reúne las condiciones indispensables para desempeñarse con idoneidad y eficiencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora **NORMA BEATRIZ GENOVA**, D.N.I. N° 18.355.238, con domicilio en la calle Dalmacio Velez Sarsfield s/n, de esta Localidad, para desempeñarse como enfermera en el Area Municipal de Salud, a partir del 01 de Enero de 2019.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-03-16- Personal Contratado Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

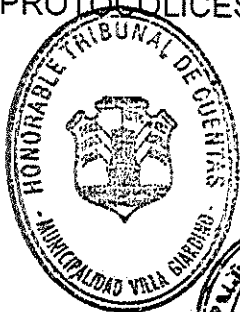
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 016/2019



07 ENE 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal suficiente para desempeñarse en el Área de Salud y Desarrollo Social, dependientes de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Eduardo Daniel Scifo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **Eduardo Daniel Scifo**, D.N.I. N° 12.396.948, con domicilio en calle Los Nogales 878, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2019.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

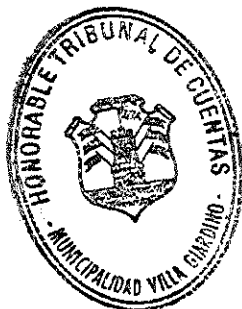
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 017/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

24 ENE 2019

FELIX ERNES... E VALU
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de...

VILLA GIARDINO, 04 de Enero del 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal en el Área de Turismo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal capacitado para atender la Oficina de Informes;

Que el Señor Ceballos Federico Gastón, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **Federico Gastón Ceballos**, D.N.I. N° 38.479.695, con domicilio en calle Stella Maris S/N de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Turismo de esta Municipalidad, a partir del 01 de Enero de 2019.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01 - Personal Contratado - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

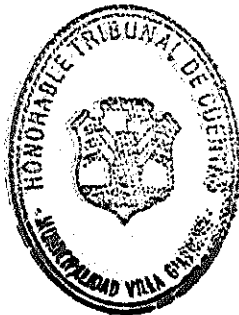
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

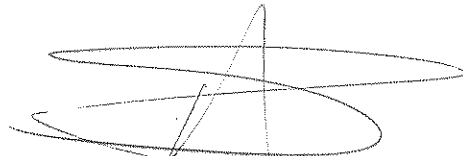
Artículo 5to.: **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 018/2019

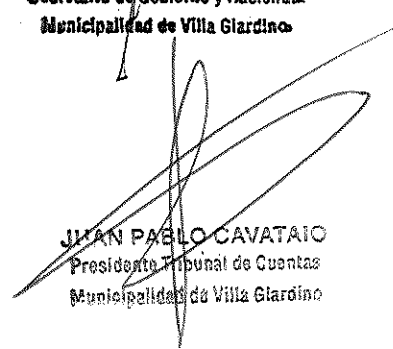

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda.
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Inspección General, por la Agente de esta Municipalidad, Señorita Rocío Ayelén Salguero, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2019, un adicional del 7,5 % por riesgo e insalubridad, a la Agente Municipal Rocío Ayelén Salguero, D.N.I. N° 37.187.895, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 019/2019**

17 ENE 2019



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Handwritten signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: El inicio de la Temporada turística 2019, y los espectáculos que se llevarán a cabo en las Plaza San Martín, durante los meses de Enero y Febrero del mismo año;

Y CONSIDERANDO:

Que de ésta forma pretendemos brindarle al turista y vecino, la alternativa de diversos espectáculos para disfrutar en familia;

Que con tal motivo se ha previsto la contratación de una Empresa que provea de una Pantalla Led, para ser colocada en el escenario ubicado en la Plaza San Martín;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar dicha contratación;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRATAR al Señor Leandro Agustín Romero Dopazo, D.N.I. Nº 41.265.473, con domicilio en calle Laprida 747, de la Localidad de La Falda, para realizar las tareas de colocación de Pantalla Led de 8 módulos ph6, marca XIARON, tablero trifásico, escalador, tramos, torres telescópicas, tablero, computadora, armado y desarmado, en los espectáculos organizados por esta Municipalidad y que se llevarán a cabo en la Plaza San Martín, durante los meses de Enero y Febrero/2019.

ART. 2: Las erogaciones que demande el presente Decreto será imputado en la partida 1.3.05.01.06.- FOMENTO DE TURISMO del Presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

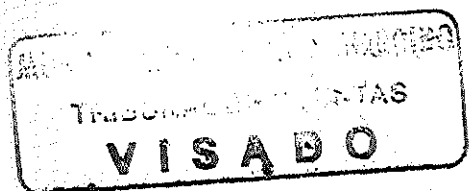
ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO
NRO.: 020/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Claudia Sierra, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Juan Manuel Aliendo, D.N.I. N° 39.611.187, con domicilio en Av. Los Paraísos 918, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Junio de 2019

Artículo 4to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

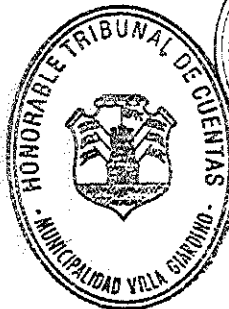
DECRETO

NRO.: 021/2019

24 ENE 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAYATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE V...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

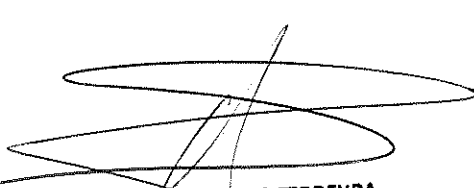
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

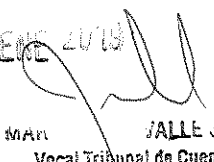
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

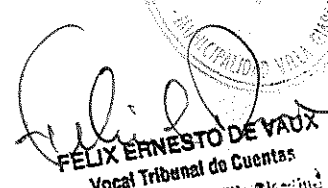
NRO.: 022/2019


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino



1 ENE 2019

MAN FALLEGGIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.01.2019 y hasta el 30.06.2019.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

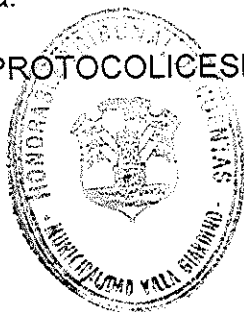
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 023/2019



17 ENE 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al Área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Señor **Del Rio Brian Josue**, D.N.I. N° 40.680.660, con domicilio en la calle Los Cocos 515, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor **Coeli Lautaro Iván**, D.N.I. N° 40.801.880, con domicilio en la calle Santo Domingo 1748, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Señor **Luis David Quinteros Luna**, D.N.I. N° 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: AUTORIZAR al Señor **Jorge Diego Pamelin**, D.N.I. N° 28.126.491, con domicilio en la calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: LA pasantía se realizará, entre el 01.01.2019 y el 30.06.2019 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 6º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

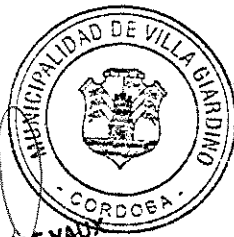
Artículo 9º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 024/2019

24 ENE 2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

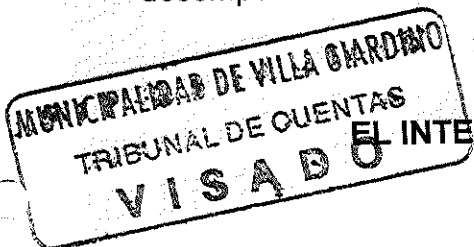
VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Cinco mil doscientos cuarenta y siete (\$ 5.247.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil doscientos cuarenta y siete (\$ 5.247.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil doscientos cuarenta y siete (\$ 5.247.-) para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

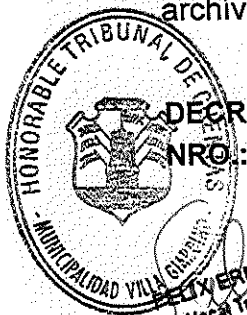
Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2019, hasta el 30 de Junio de 2019.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OBAR TERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

12 4 ENE 2019
FELIX ERNESTO DE VILLALBA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud y Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. Nº 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2019 hasta el 30.06.2019 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

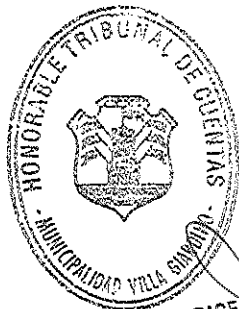
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas..

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 026/2019



MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

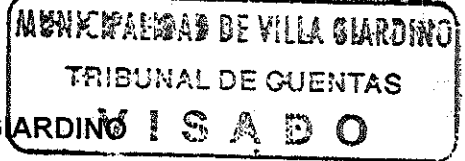
Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO **M I S A D O**



DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **BRENDOLISE BOBBATTO LUCAS EVER**, D.N.I. N° 39.826.105, con domicilio en Av. Los Paraísos 1069, esta Localidad, **FERNÁNDEZ JULIO CESAR**, D.N.I. Nro. 32.590.118, con domicilio en calle Durazno 14, de esta Localidad, **DIEGO ALEJANDRO HEREDIA NOROÑA**, D.N.I. Nro. 39.611.168, con domicilio en Av. 25 de Mayo, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, **CLAUDIO ARIEL LONGONI**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad y **OLARTE ALEXIS JULIÁN**, D.N.I. Nro. 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad, **MACHUCA RAFAEL ABELARDO**, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, **GABRIEL FERNANDO SOSA**, D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

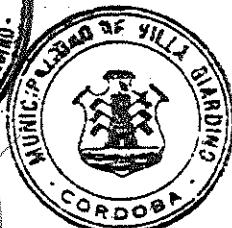
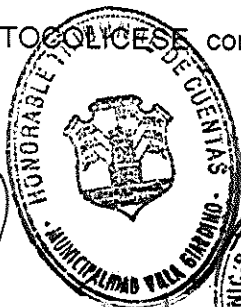
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 027/2019

Felix Ernesto Devaux
FELIX ERNESTO DEVAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

17 ENE 2019

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farrri
CLAUDIO MARCELO FARRRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2019 y hasta el 30.06.2019.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nro.: 028/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

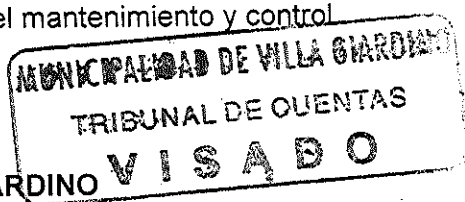
Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento y control de dichas bicicletas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Fabricio Daniel De La Vega, D.N.I. Nro. 39.611.114, con domicilio en calle Augusto Jose Fassi 86, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación para realizar las tareas de mantenimiento y control de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2019.

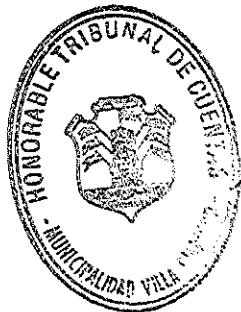
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

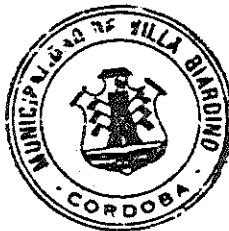
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 029/2019



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Gi

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

24 ENE 2019

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

Subsecretaria de Obras Publicas;

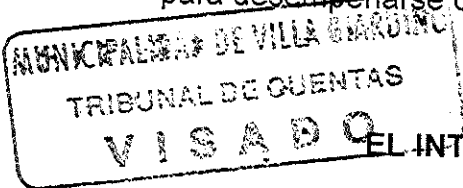
VISTO: El informe producido por la

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Publicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Señor Gonzalez Luis Fernando, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Gonzalez Luis Fernando, D.N.I. Nro. 40.298.381, con domicilio en calle Genaro Racedo S/N, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

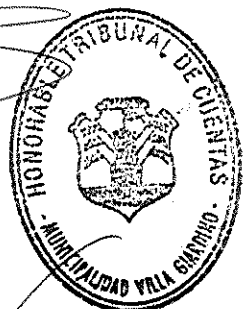
17 ENE 2019

DECRETO
Nº : 030/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

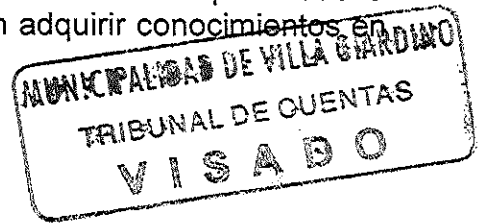
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en la sala Cuna, Dr. Luis Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora LILIA CRISTINA FUNES, D.N.I. Nro. 23.889.555, con domicilio en Ruta 38 esquina Independencia, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en la Sala Cuna, Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2019 hasta el 28.02.2019, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

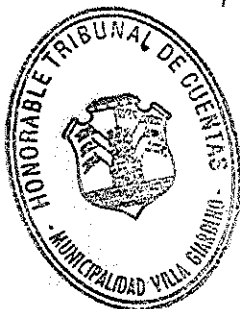
NRO.: 031/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

24 ENF 2019



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud presentada por el joven Nicolás Jesús Dyrichitty, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el joven Nicolás Jesús Dyrichitty, es Campeón Argentino de Atletismo Adaptado y sus prácticas consisten en lanzamiento de bala, jabalina y disco;

Que del 5 al 26 de Enero del corriente año parte del Seleccionado de Mayores de Atletismo de la Federación Argentina de Deportistas con Parálisis Cerebral, Fadepac, inicia su pretemporada en la ciudad de Ushuaia y Nicolás Jesús Dyrichitty es uno de los atletas que concentran en la ciudad capitalina de Tierra del Fuego;

Que dicha participación implica una importante erogación, por lo que solicita la ayuda del Municipio para solventar el costo del pasaje hasta Ushuaia, el cual será abonado en 12 cuotas consecutivas;

Que Nicolás Jesús Dyrichitty representa en cada competencia a nuestra Localidad, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Nicolás Jesús Dyrichitty, D.N.I. Nro. 41.079.015, con domicilio en calle Cina Cina y Los Alamos, de esta Localidad, un subsidio de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) mensuales, que serán destinados al pago del pasaje a Ushuaia, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Diciembre/2018 y hasta el mes de Noviembre/2019, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

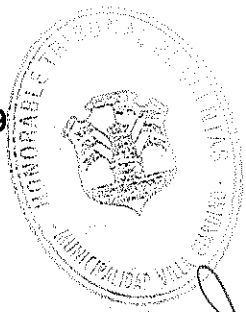
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

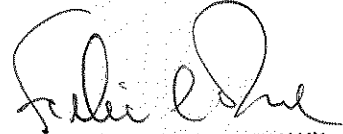
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

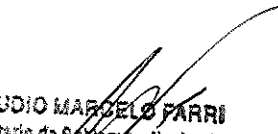
NRO. : 032/2019




AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

31 ENE 2019

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO:

El Decreto 014/2019, en el cual se incorpora a Planta Permanente a la Agente Municipal Ivana Paola García;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente García, por Decreto 171/2017 percibía un adicional por desempeñar funciones de auxiliar administrativa;

Que al incorporarse a Planta Permanente, dicho adicional queda sin efecto;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art.: 1º) DEJESE sin efecto el adicional otorgado por Decreto Nº 171/2017, a la Agente Municipal Ivana Paola García, D.N.I. Nº 29.703.402, a partir del 01/01/2019, fecha en la que dicha Agente es incorporada a Planta Permanente.

Art.: 2º) TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

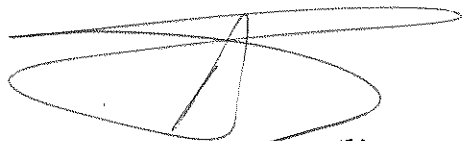
Art.: 3º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

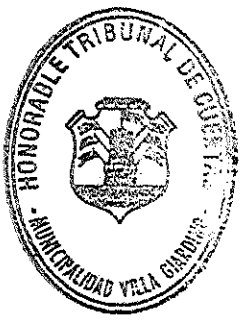
Art.: 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

Nº: 033/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino




JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

24 ENE 2019

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: Las tareas desarrolladas por la Agente Municipal Graciela del Carmen Molinari;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las previsiones estipuladas en la Ordenanza 174/1991 y Decreto 076/1991, se les concede a los agentes Municipales que hayan recibido capacitación técnica en el uso de computadoras un adicional sobre el sueldo que perciben,

Que atento a que la Agente Municipal Graciela del Carmen Molinari, reúne los requisitos de capacitación habiendo realizado cursos de informática en sistemas operativos Windows, manejo de Word e Internet, además de haber recibido capacitación específica en el manejo del sistema PGM V.6 que actualmente se opera en nuestro Municipio, es que se estima que corresponde abonarle un adicional especial del 10 % mencionado a partir de los haberes del mes de Enero del corriente año.

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1º : OTORGUESE a la Agente Municipal Graciela del Carmen Molinari, D.N.I. 13.955.822 un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Adicional especial a partir de la percepción de los haberes del mes de Enero 2019.

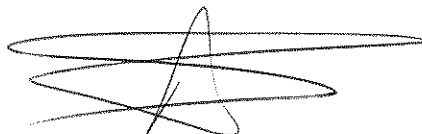
Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05- OTROS SUPLEMENTOS- del Presupuesto General de Gastos vigente

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

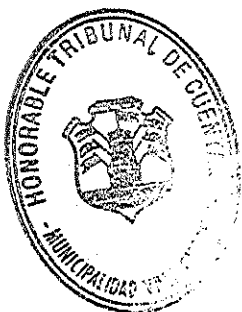
Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 034/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

24 ENE 2019

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: Las tareas desempeñadas por los Agentes de esta Municipalidad, Señores Matías Leonel Díaz y Rubén Alejandro Bracamonte, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2019, un adicional por riesgo e insalubridad, a los Agentes Municipales, Matías Leonel Díaz, D.N.I. N° 42.108.088 y Rubén Alejandro Bracamonte, D.N.I. N° 39.448.230, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

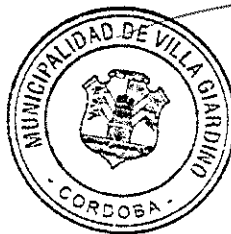
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

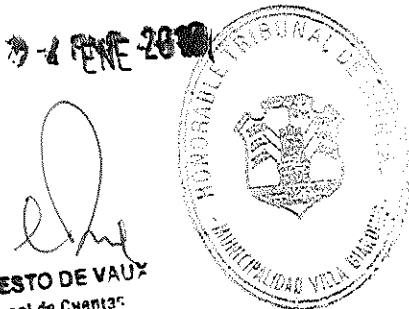
DECRETO

NRO.: 035/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

24 ENE 2019



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

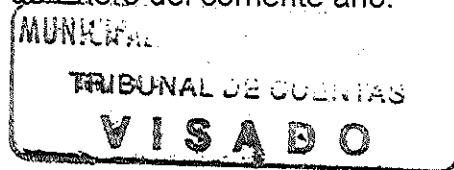
VISTO: Las tareas desarrolladas por la Agente Municipal María del Carmen De Francesco;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las previsiones estipuladas en la Ordenanza 174/1991 y Decreto 076/1991, se les concede a los agentes Municipales que hayan recibido capacitación técnica en el uso de computadoras un adicional sobre el sueldo que perciben,

Que atento a que la Agente Municipal María del Carmen, desarrolla tareas de Secretaría Privada del Intendente de la Municipalidad desde el año 2005, reúne los requisitos de capacitación, es que se estima que corresponde abonarle un adicional especial del 10 % mencionado a partir de los haberes del mes de Enero del corriente año.

POR TODO ELLO,



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGUESE a la Agente Municipal María del Carmen De Francesco, D.N.I. 23.352.300 un adicional del 10 % (diez por ciento) de su sueldo básico en concepto de Adicional especial a partir de la percepción de los haberes del mes de Enero de 2019.

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05- OTROS SUPLEMENTOS- del Presupuesto General de Gastos vigente


Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

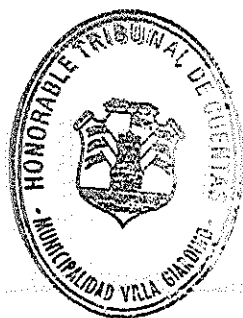
NRO.: 036/2019


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

24 ENE 2019




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

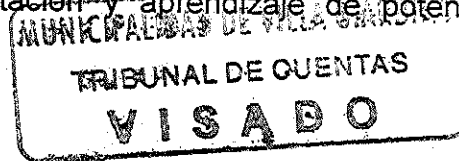
VISTO: Visto la necesidad de contar con personal de enfermería en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Junio de 2019.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD – (Pasantes) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 037/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

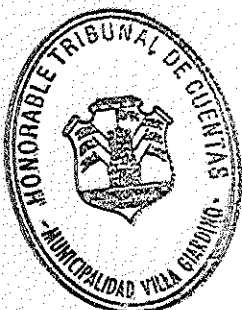


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

24 ENE 2019

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa G.:

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad referido a la necesidad de contar con personal que realice tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña;

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Obras Públicas admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la prestación de servicios;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad, a fin de realizar tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.


Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 038/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señorita Ayelen Sabadin, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Desarrollo Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Desarrollo Social admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

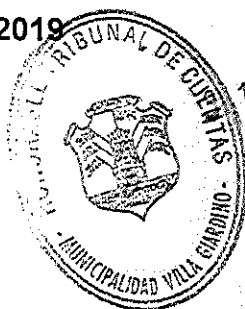
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 039/2019



1 ENE 2019
MARICEL DEL VALLE SOLÍS
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAYX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 040/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLESORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: El Proyecto de Construcción de la "Plaza de la Democracia", en calles Alta Gracia, Cerro de las Rosas y Ascochinga de Barrio Balcón de Punilla, de Villa Giardino, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para comenzar con la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al señor CRISTIAN ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N°. 25.607.111, con domicilio en calle Costanera S/N, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de construcción de monumento y caminos para circulación de peatones en la Plaza de la Democracia, sito en calles Alta Gracia, Cerro de las Rosas y Ascochinga de Barrio Balcón de Punilla, de esta Localidad.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-) precio final incluido impuestos.

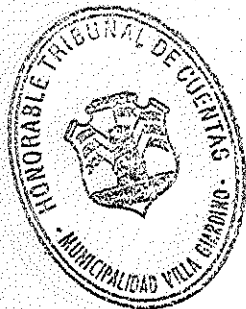
Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.11 - PARQ. ESP. VERD. FORESTACION - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

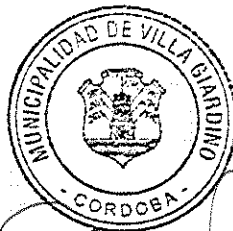
Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 041/2019



MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

31 ENE 2019

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

VISTO: La necesidad de reconocer las tareas administrativas realizadas por las agentes que se citan a continuación;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el caso particular de la Sra. Bárbara Virginia Grillo, DNI N° 24.820.684 se viene desempeñando como personal contratado en Mesa de Entradas Municipal, cumpliendo funciones en esta dependencia desde el año 2010. Situación que debe ser reconocida por su buen desempeño, responsabilidad, disponibilidad y predisposición a resolver situaciones;

Que en el caso particular de la Sra. Lorena Analía Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108 realiza tareas en el Registro Civil y se posee firma registrada ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, como Oficial Publico a los efectos de que pueda firmar la documentación oficial de esa Oficina, en ausencia de su titular;

Que en atención a lo arriba expresado, este Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar una adicional No remunerativo a las Agentes Municipales mencionadas, consistente en una Bonificación especial del 10% (diez por ciento) del sueldo Básico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 inc.1) de la Ordenanza de Remuneraciones del Personal Municipal.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Estatuto del Empleado Municipal y Ley Orgánica Municipal 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1.- ABONAR a la Agente Municipal Bárbara Virginia Grillo, DNI N° 24.820.684 Una Bonificación especial del 10% (diez por ciento) No remunerativo calculado sobre el sueldo Básico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 inc.1) de la Ordenanza de Remuneraciones del Personal Municipal, por el termino de Un (1) año, según contrato vigente.

ART. 2.- ABONAR a la Agente Municipal Lorena Analía Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108 Una Bonificación especial del 10% (diez por ciento) No remunerativo calculado sobre el sueldo Básico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 inc.1) de la Ordenanza de Remuneraciones del Personal Municipal, por el término de Un (1) año, según contrato vigente.

ART. 3.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2019 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

ART. 4.- LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-02-04 - OTROS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 5.- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 7.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 042/2019

31 ENE 2019
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2053/2013
caratulado "Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina – Solicita Exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza 65/20/1984 y sus modificatorias, en su Capitulo V, Artículo 75, inciso a), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, en términos de lo dispuesto por el Capitulo V, Artículo 75, inciso a), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2019;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

NRO.: 043/2019




FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 044/2019 ENE 2019



MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VALX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2019

VISTO: Que en el cine Teatro Alejandro Giardino, se llevan a cabo actividades culturales, deportivas, como así también actos institucionales, entre otras;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar tareas de ornamentación, mantenimiento, orden y limpieza del Cine Teatro Alejandro Giardino;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que el Señor Gabriel Alberto Almará, cumple con los requisitos para desarrollar dichas tareas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Almará Gabriel Alberto, D.N.I. Nro.: 13.659.304, con domicilio en esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400.-), a partir del mes de Enero/2019 y hasta el mes de Diciembre/2019, ambos inclusive, en un todo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-28- OTROS SERVICIOS. - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

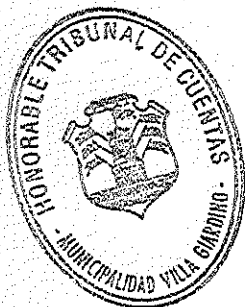
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO


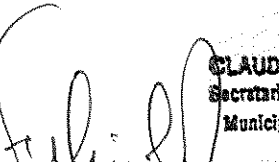
NRO.: 045/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ENE 2019

MANUEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2019

VISTO: La realización del ENCuentro Gaucho en Villa Giardino, los días 16 y 17 de Febrero de 2019;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado evento es organizado por la Asociación Civil Fortín "Virgen de la Merced" de nuestra Localidad;

Que las actividades programadas son, para el día 16 desfile por las calles del pueblo, acto en Plaza San Martín, Jineteada y Peña en las instalaciones del Quincho de Los Gauchos y para el día 17 Almuerzo Criollo y Destrezas Gauchas, culminando a las 18 hs. aproximadamente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea apoyar su realización, consustanciado con el objetivo del evento, cual es preservar y difundir nuestra cultura autóctona y nuestras más antiguas tradiciones, resaltando nuestra identidad nacional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Asociación Civil Fortín Virgen de la Merced, representada por su Presidente Marcos Sosa, D.N.I. N° 29.217.854, la realización del ENCuentro Gaucho de Villa Giardino, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 16 y 17 de Febrero de 2019.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 – Subsidio a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

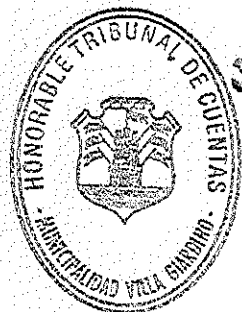
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

NRO.: 046/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



31 ENE 2019


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

RESOLUCION N°001 /2019

VISTO: El Expediente N° 671/2389 Letra "S", iniciado por SBIROLI Conrado, C.U.I.T.: 20-26322643-1 con domicilio legal en Bv. La Cañada s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA", ubicada en Bv. Las Flores 294 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

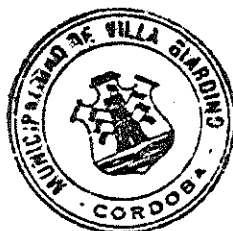
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SBIROLI Conrado que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA" ubicado en Bv. Las Flores 294 de esta Localidad, denominación comercial "PURA LIMPIEZA" a partir del día 02 de Enero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 001



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer de la Señora Silvia Beatriz Valdez, D.N.I. N° 26.937.986; Libreta Sanitaria Nro. 4082, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad N° 3810628, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR a la Señora Silvia Beatriz Valdez, D.N.I. N° 26.937.986, con domicilio en calle Los Naranjos 70, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

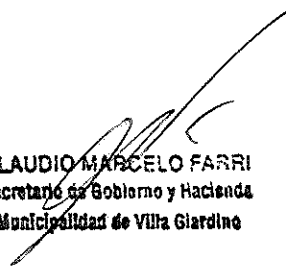
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 002/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2019

RESOLUCION N°003 /2019

VISTO: El Expediente N° 003/2236 Letra "R", iniciado por RACKE Ernesto Gualterio, C.U.I.T.: 20-11838589-5 con domicilio legal en Geranio 88 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", de CLASSEN María de Lourdes a RACKE Ernesto Gualterio, ubicada en Geranio 88 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RACKE Ernesto Gualterio que proceda a la TRANSFERENCIA de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Geranio 88 de esta Localidad, denominación comercial "LA FRANCISCA" a partir del día 02 de Enero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 003




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Moreno, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Señor Roberto Moreno, treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 02.01.2019 y hasta el 12.02.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.02.2019.-

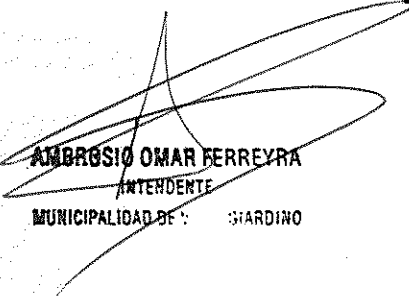
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 004/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE: GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2018**, a partir del 02.01.2019 y hasta el 11.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 005/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en Maestranza y Servicios en el Centro de Cuidados Infantiles Dr., Luis Alberto García;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 07.01.2019 hasta el 08.02.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.02.2019.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 006/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 15.02.2019 y hasta el 22.02.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.02.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 007/2019




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Gustavo Adolfo Martínez, D.N.I. N° 23.220.811; Libreta Sanitaria Nro. 4089, Licencia de Conducir otorgada por la Municipalidad de La Cumbre, N° 002375371, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

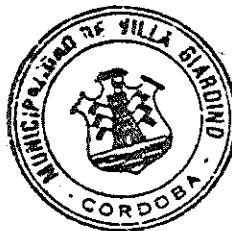
Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Gustavo Adolfo Martínez, D.N.I. N° 23.220.811, con domicilio en calle Colon 251, de la Localidad de La Cumbre, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".


Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

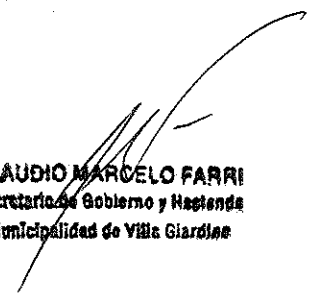
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 008/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente N° 2542/2018 caratulado

"PADIN ERNESTO ALEJANDRO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SAN MARTIN**";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor PADIN ERNESTO ALEJANDRO solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "San Martin" del automóvil Marca Volkswagen, Modelo Suran, Dominio AA159OE;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "San Martin" de nuestra localidad, a la unidad Marca Volkswagen, Modelo Suran, Dominio AA159OE, propiedad del Señor Javier Alfredo Paez.

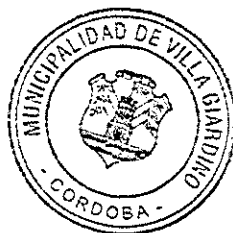
Artículo 2do: DESE DE BAJA al Señor Javier Alfredo Paez, D.N.I. N° 23.847.474, con domicilio en calle Alameda 903, de esta localidad, en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "San Martin".


Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 4tro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 009/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2542/2018 caratulado "PADIN ERNESTO ALEJANDRO- Solicita Habilitación Agencia de Remis San Martín";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ernesto Alejandro Padín, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Classic, Año 2014, Dominio NUW514, propiedad del Señor Guido Federico Molina;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Cassic, Año 2014, Dominio NUW514, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Calssic, Año 2014, Dominio NUW514, Motor T85189475, Chasis Nro. 8AGSE1950ER175841, propiedad del Señor Guido Federico Molina, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

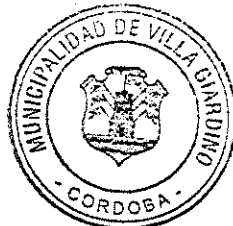
Artículo 2do: HABILITAR al Señor Guido Federico Molina, D.N.I. N° 30.119.413, con domicilio en calle Sauce y Berro 392, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 3612, carnet de conducir D1, emitido por esta Municipalidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "San Martín"

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 010/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis SOL
VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español
Matías Ezequiel, solicita la autorización del automóvil Marca Volkswagen Suran
1.6, Año 2016, Dominio AA159OE, propiedad del Señor Javier Alfredo Paez

Que obran glosada en autos documental referida a la
unidad Marca Volkswagen Suran 1.6, Año 2016, en un todo de acuerdo a las
exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual
este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de
acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Volkswagen Suran 1.6, Año
2016, Dominio AA159OE, Motor CFZQ05639, Chasis Nro.
8AWPB45Z6GA517887, propiedad del Señor Javier Alfredo Paez, para ser
afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, con las
modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.

Artículo 2º HABILITAR al Señor Javier Alfredo Paez, D.N.I. N° 23.847.474, con
domicilio en calle Alameda 903, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4034,
carnet de conducir D2 003140945, emitido por la Municipalidad de Huerta Grande,
a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Sol
Vip".

Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y ~~cumplido archívese.~~

RESOLUCION

NRO.: 011/2019



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2019

RESOLUCION N°012 /2019

VISTO: El Expediente N° 563/2191 Letra "A", iniciado por ABRATTE María Laura, C.U.I.T.: 20-20180782-5 con domicilio legal en Los Cocos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "FLORES PLANTAS SEMILLAS VIVERO", ubicada en Toronjil 137 a Av. San Martín 1260 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

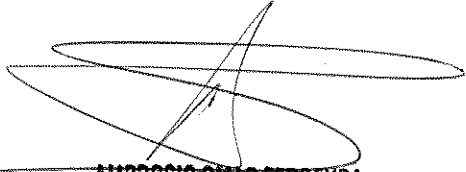
ART. 1: AUTORIZAR a ABRATTE María Laura que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO:"FLORES PLANTAS SEMILLAS VIVERO" ubicado en Av. San Martín 1260 de esta Localidad, denominación comercial "EL GALLITO" a partir del día 02 de Enero de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 012




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2019

RESOLUCION N°013 /2019

VISTO: El Expediente N° 037/2174 Letra "R", iniciado por REGALADO Gabriel, C.U.I.T.: 20-26095844-6 con domicilio legal en Múnich s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "DISTRIBUIDORA POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ubicada en Bv. Las Flores y Pérez de Aragón a Bv. Las Flores 495 de esta Localidad, a partir del día 14 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a REGALADO Gabriel que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "DISTRIBUIDORA POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ubicado en Bv. Las Flores 495 de esta Localidad, denominación comercial "PUNTO P" a partir del día 14 de Enero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 013



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 14.01.2019 y hasta el 18.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.01.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

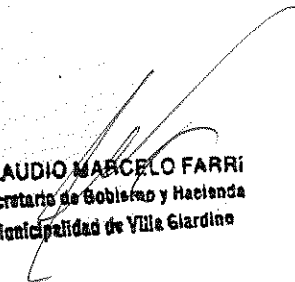
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 014/2019




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 07.01.2019 y hasta el 16.01.2019 ambos inclusive, debiendo regresar el día 17.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 015/2019**



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 04.02.2019 y hasta el 08.02.2019, ambos inclusive debiendo regresar el día 11.02.2019.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 016/2019



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2019

RESOLUCION N°017 /2019

VISTO: El Expediente N° 678/2399 Letra "R", iniciado por RIVERO Ángel Daniel, C.U.I.T.: 20-22891229-9 con domicilio legal en Tomillo s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. Tomillo 111 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RIVERO Ángel Daniel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. Tomillo 111 de esta Localidad, denominación comercial "GALERIA TALLER DANIEL RIVERO SERRADELL." a partir del día 31 de Diciembre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2019

RESOLUCION N°018 /2019

VISTO: El Expediente N° 630/2462 Letra "S", iniciado por SIGAUD Marcelo Joaquín, C.U.I.T.: 20-30774762-7 con domicilio legal en Roma 179 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Algarrobos 45 de esta Localidad, a partir del día 17 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

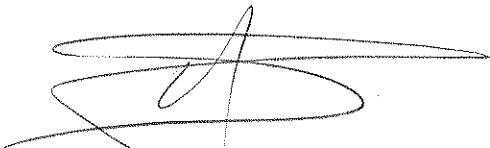
ART. 1: AUTORIZAR a SIGAUD Marcelo Joaquín que proceda a la de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Algarrobos 45 de esta Localidad, denominación comercial "PHILADELPHIA" a partir del día 17 de Enero de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Zapata, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Zapata, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.01.2019 y hasta el 22.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 23.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

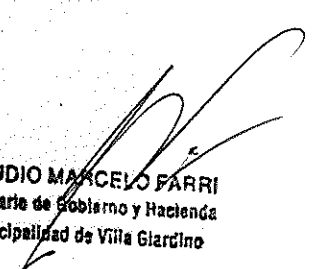
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 019/2019




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer de la Señora Stella Maris Lafleur, D.N.I. N° 20.058.773; Libreta Sanitaria Nro. 4085, Licencia de Conducir otorgada por la Municipalidad de La Cumbre, N° 002948483, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR a la Señora Stella Maris Lafleur, D.N.I. N° 20.058.773 con domicilio en calle Belgrano 1144, de la Localidad de La Cumbre, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 020/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2019

RESOLUCION N°021 /2019

VISTO: El Expediente N° 315/1319 Letra "L", iniciado por LELLI Armando Alejandro, C.U.I.T.: 20-11124496-1 con domicilio legal en Bv. Las Flores s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "TALLER MECANICO DE MOTOCICLETAS", ubicada en Bv. Las Flores 406 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LELLI Armando Alejandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"TALLER MECANICO DE MOTOCICLETAS" ubicado en Bv. Las Flores 406 de esta Localidad, denominación comercial "COBRA MOTOS" a partir del día 31 de Diciembre de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2542/2018 caratulado "PADIN ERNESTO ALEJANDRO- Solicita Habilitación Agencia de Remis San Martín";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ernesto Alejandro Padín, solicita la autorización del automóvil Marca Ford Fiesta, Año 2016, Dominio AA364EZ, propiedad del Señor Russo y Garavelli Marcos Alejandro;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Ford Fiesta, Año 2016, Dominio AA364EZ, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Ford Fiesta, Año 2016, Dominio AA364EZ, Motor HXJCG528894, Chasis Nro. 9BFZD55N7GB528894, propiedad del Señor Russo y Garavelli Marcos Alejandro, para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Russo y Garavelli Marcos Alejandro, D.N.I. N° 93.276.278, con domicilio en Avda. San Martín 595, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4069, carnet de conducir 3810695 D1, emitido por esta Municipalidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "San Martín"

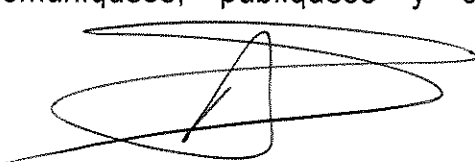
Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 022/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARBI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2019

RESOLUCION N°023 /2019

VISTO: El Expediente N° 615/2463 Letra "M", iniciado por MAGNUSKY Emanuel Antonio, C.U.I.T.: 20-41480450-1 con domicilio legal en Sauce 645 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN - DESPENSA", ubicada en Bv. Las Flores 222 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MAGNUSKY Emanuel Antonio que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ALMACEN - DESPENSA" ubicado en Bv. Las Flores 222 de esta Localidad, denominación comercial "ANTONIO KAS" a partir del día 02 de Enero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24de Enero de 2019

RESOLUCION N°024 /2019

VISTO: El Expediente N° 671/2465 Letra "P", iniciado por PEDRIDO Yanina Elizabeth, C.U.I.T.: 27-35636655-2 con domicilio legal en Laprida 827 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS DE PANADERIA – CAFÉ AL PASO ", ubicada en Bv. Las Flores 491 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PEDRIDO Yanina Elizabeth que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PRODUCTOS DE PANADERIA – CAFÉ AL PASO" ubicado en Bv. Las Flores 491 de esta Localidad, denominación comercial "EL PASTORCITO" a partir del día 02 de Enero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 024



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2019

RESOLUCION N°026/2019

VISTO: El Expediente N° 672/2467 Letra "F", iniciado por FAURO Luciana Andrea, C.U.I.T.: 27-39024534-9 con domicilio legal en Schubert s/n de Valle Hermoso solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA", ubicada en Tala 27 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

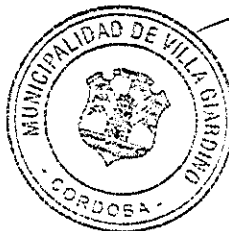
RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a FAURO Luciana Andrea que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"IMNOBILIARIA" ubicado en Tala 27 de esta Localidad, denominación comercial "INMOBILIARIA LUCIANA FAURO." a partir del día 02 de Enero de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 026




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 25 de Enero de 2019

VISTO:

El expediente 91/2019 ingresado x Mesa de Entradas, con fecha 22 de Enero de 2019 por la Sra. Norma Beatriz Klear, DNI: 16.191.142

Los estados de cuentas de las tasas por servicios a la propiedad de las cuentas 1251 y 4666 y el pago realizado por Caja Municipal, con fecha 13 de abril de 2018, de las tasas de la cuenta 4666 por los periodos que van desde 03/2018 a 12/2018.

CONSIDERANDO:

El error involuntario de la Sra. Norma Beatriz Klear, DNI: 16.191.142 de abonar una cuenta de propiedad que no le correspondía.

Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de tasas municipales que este municipio cobra.

Que el contribuyente solicita que su pago duplicados sea reimputado o devuelto en efectivo.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : HACER LUGAR al pedido de la Sra. Norma Beatriz Klear, DNI: 16.191.142, correspondiendo un crédito de agua por \$ 2.707,09 en la cuenta **010070192** cuyo domicilio es La tablada 457 de esta Localidad.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 027/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2019

RESOLUCION N°028 /2019

VISTO: El Expediente N°673/2444 Letra "M", iniciado por MALDONADO Mario Andrés, C.U.I.T.: 20-32004605-0 con domicilio legal en Gendarme miguel Ángel Rio Turbio solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Maipú 330 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MALDONADO Mario Andrés que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Maipú 330 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS MARTINA" a partir del día 02 de Enero de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 028



AMBROSIO OBAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2014, Dominio OCN474, propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2014, Dominio OCN474, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2014, Dominio OCN474, Motor N° T85198297, Chasis Nro. 8AGSC1950FR120208 propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario para ser afectada al Servicio de Remisses New Giardicar, de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 029/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino